



2017- "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PRÓMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CIRCULAR No. 310/ 4 /2017

Asunto Sistema de Formato Único

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017

TITULARES DE LAS OFICINAS DEL
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
Presentes.

Estimados Todos,

Me refiero a los *"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"* (Lineamientos), en particular a la posición de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de que no existe obligación de las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) de las entidades federativas de registrar, integrar y reportar los recursos del Programa de Apoyo al Empleo en el Sistema de Formato Único (SFU), en virtud de que éstas no se encuentran en los supuestos que establecen los citados *Lineamientos*, toda vez que los subsidios que se destinan a la operación del Programa de Apoyo al Empleo se canalizan mediante las partidas genéricas 439 "Otros Subsidios" y 434 "Subsidios a la prestación de servicios públicos" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Esta posición fue notificada a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, mediante oficios número 419-C-17-34, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por Dirección General Adjunta de Seguimiento e Información del Desempeño Presupuestario de la UED de la SHCP, y número 511/01.- 2017/0543, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Lo anterior, con el propósito de que las OSNE cuenten con los elementos para sustentar que no deben cargar información del Programa de Apoyo al Empleo en el SFU de la SHCP y lo tomen en cuenta para los reportes que solicitan las instancias a nivel entidad federativa.

2017. "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CIRCULAR No. 310/ 4 /2017

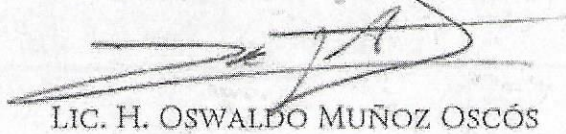
- 2 -

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

EL COORDINADOR GENERAL

En ausencia y suplencia del Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo,
Firma el Lic. Donaciano Domínguez Espinosa, Subcoordinador General del
Servicio Nacional de Empleo, con fundamento en el artículo 38, Tercer Párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión social,
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de julio de 2014



LIC. H. OSWALDO MUÑOZ OSCÓS

C.c.e.p. Mro. Eduardo Felipe de Jesús Ordiales Yurrita. – Director General de Programación y Presupuesto. eduardo.ordiales@stps.gob.mx
Lic. Donaciano Domínguez Espinosa. - Subcoordinador General del Servicio Nacional de Empleo. ldnapi@stps.gob.mx
Lic. Gerardo Roberto de la Torre González. - Director de Concertación Institucional e Informes. gtorres@stps.gob.mx
Ing. Francisco Martínez Nuñez. - Director Técnico y Fortalecimiento Institucional. fmartinez@stps.gob.mx
C.P. Julio Martínez Hernández. - Director de Programación y Análisis de la Información. julio.martinez@stps.gob.mx
Lic. Mirella Pichardo Rosales. – Directora de Gestión de Subsidios y Desarrollo Organizacional del SNE. mpichardo@stps.gob.mx

"En cumplimiento a lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y para un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento, son enviadas por correo electrónico."

HOMO/DDE/MPR

X Av. Cuauhtémoc No. 614, Piso 9, esq. Xola, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020, Tel. 3000 4100
hector.munoz@stps.gob.mx